

L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Y encontrándose dicha demandada, doña Isabel María Rodríguez Begara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a quince de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2010. (PP. 2740/2011).

NIG: 2905442C20100001648.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 528/2010. Negociado: EM.

Sobre: Ordinario.

De: Don Peyman Pejman.

Procuradora: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Contra: The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., doña Anne Bernadette Williams y don Steve Lee.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 528/2010, seguido a instancia de don Peyman Pejman frente a The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., Anne Bernadette Williams y don Steve Lee, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 23 de mayo de 2011.

Parte demandante: Don Peyman Pejman.

Abogado: Sra. Reyes Gómez Llorente.

Procurador: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Parte demandada: Doña Anne Bernadette Williams, don Steve Lee y The Property 4 Abroad Spanish División, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Peyman Pejman contra doña Anne Bernadette Williams, contra don Steve Lee y contra la entidad The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., condenando a los demandados, con carácter solidario, a abonar a la actora la cantidad de 7.000 euros en concepto de principal más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerdo, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., doña Anne Bernadette Williams

y don Steve Lee, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a veinticuatro de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de juicio verbal 1372/2008. (PP. 2989/2011).

NIG: 2990142C20080006662.

Procedimiento: Juicio Verbal 1372/2008. Negociado: CO.

Sobre: Juicio Verbal (Resto). Reclamación de Cantidad.

De: C.P. Edificio Windsor.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Contra: Don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1372/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de C.P. Edificio Windsor contra don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, sobre Juicio Verbal (Resto). Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/09

En Torremolinos, a 28 de enero de 2009.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal número 1372/08, seguidos a instancia de la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Windsor, asistida de la Letrada doña Patricia Muñoz, frente a don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, declarados en rebeldía.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimo demanda formulada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Windsor de Benalmádena, frente a don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye y condeno a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de mil trescientos euros (1.300,00 €), más intereses desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de junio de dos mil once.- El/La Secretario.